

Resolución Suprema Nº 064-2020-RE

Lima, 02 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que el **"Acuerdo Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú, por otra"** fue suscrito en Quito, República del Ecuador, el 15 de mayo de 2019;

Que es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

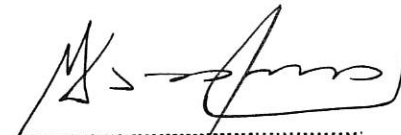
Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú; y, el primer párrafo del artículo 2º de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los Tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

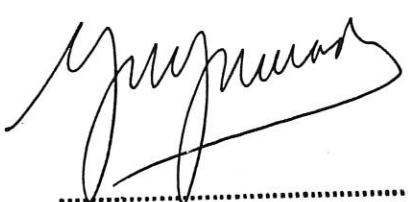
Artículo 1º.- Remítase al Congreso de la República, la documentación relativa al **"Acuerdo Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú, por otra"**, suscrito en Quito, República del Ecuador, el 15 de mayo de 2019.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros


GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
02 JUL 2020
RS No. 064 / RE